

Protocolo de acción frente a conducta suicida



Protocolo de acción frente a conducta suicida

La conducta suicida es un fenómeno que tiene a la base un profundo sufrimiento y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución (OMS,2001). En este complejo y multicausal fenómeno se describen a la base los siguientes factores de riesgo ambientales, familiares e individuales.

<p>AMBIENTALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Bajo apoyo social. ● Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales. ● Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). ● Prácticas educativas severas o arbitrarias. ● Alta exigencia académica. ● Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego. ● Desorganización y/o conflictos comunitarios. ● Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
<p>FAMILIARES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Trastornos mentales en la familia. ● Antecedentes familiares de suicidio. ● Desventajas socio-económicas. ● Eventos estresantes en la familia. ● Desestructuración o cambios significativos. ● Problemas y conflictos.
<p>INDIVIDUALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas). ● Intento/s suicida/s previo/s. ● Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). ● Suicidio de un par o referente significativo. ● Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. ● Maltrato físico y/o abuso sexual. ● Víctima de bullying. ● Conductas autolesivas. ● Ideación suicida persistente. ● Discapacidad y/o problemas de salud crónicos. ● Dificultades y retrasos en el desarrollo. ● Dificultades y/o estrés escolares.

Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; *Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team*, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; *OPS & OMS*, 2014, Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. MINSAL 2019.

La conducta suicida se puede expresar como ideación suicida, intento de suicidio y el suicidio consumado.

En la **ideación suicida** aparecen pensamientos y deseos de morir, de hacerse daño como también una planeación de cómo llevar a cabo el suicidio.

El **intento de suicidio** implica conductas o actos en los que la persona busca intencionalmente causarse daño hasta alcanzar la muerte, sin llegar a consumarlo.

El **suicidio consumado** es el término de la vida en forma voluntaria e intencional. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación.

(MINSAL, 2013)

A continuación se describen los siguientes protocolos de acción en caso de conducta suicida.

- i. **Protocolo de acción en caso de Ideación Suicida**
- ii. **Protocolo de acción en caso de Intento de Suicidio**
- iii. **Protocolo de acción en caso de Suicidio consumado**

i. Protocolo de acción en caso de ideación suicida

1. Cualquier miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de la presencia de ideación suicida en un estudiante, deberá informar inmediatamente al Director o Subdirector de la Sección y al Director del Área Formativa o a quien lo subrogue.
2. El Director de Sección y/o el Director del Área Formativa deberán comunicar al Rector de esta situación tan pronto reciban la información.
3. El alumno/a que presenta ideación suicida deberá permanecer en las oficinas del Área Formativa o en la Enfermería del colegio, acompañado por un adulto que pueda contenerlo en esos momentos (psicóloga de la sección, Tutor, enfermera) mientras se contacta a los padres para que lo vengán a buscar al colegio.

4. El Director del Área Formativa o la psicóloga de la Sección deberá contactar a los padres inmediatamente, ya sea para reunirse presencialmente, vía telemática o por medio de llamada telefónica, para compartir la situación que aqueja a la alumna/o.
5. Los padres deberán consultar de manera urgente a psiquiatra infanto-juvenil o concurrir a un servicio de urgencia para que se realice una evaluación de especialidad de psiquiatría al estudiante.
6. El Director de Sección o el psicólogo de la sección informará al Tutor de esta situación.
7. El Director o Subdirector de sección y el psicólogo de la sección se reunirá con los padres luego de que el alumno ha sido evaluado por psiquiatra infanto-juvenil, acordando los apoyos que requerirá desde el colegio.
8. Antes de la reincorporación del estudiante a clases, los padres deberán presentar al Director de la Sección y la Directora del Área Formativa o psicóloga de la sección, un certificado del psiquiatra tratante, que indique que el alumno está en condiciones de volver a clases, su diagnóstico y los apoyos o medidas que requerirá desde el sistema escolar.
9. La Directora del Área Formativa y el psicólogo de la sección se reunirán con la Coordinadora de enfermería, para entregar información respecto de la situación del alumno y los apoyos que requerirá desde el punto de vista de Enfermería.
10. El Director o Subdirector de sección junto con la psicóloga de la sección se reunirán con el Tutor y con los profesores de asignatura del alumno/a para compartir información general relevante del estado emocional del estudiante, y los apoyos que requerirá.
11. La psicóloga de la sección contactará a la psiquiatra o psicóloga tratante del alumno/a de manera de coordinar acciones de apoyo al estudiante y compartir visiones respecto a su evolución.
12. La psicóloga de la sección se reunirá con el alumno regularmente para realizar acompañamiento en este proceso. La periodicidad de estas reuniones será definida en conjunto con la familia y el equipo externo tratante.

ii. Protocolo de acción en caso de intento de suicidio

Si ocurre en el colegio:

1. Cualquier miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de un intento de suicidio de cualquier tipo de un estudiante, deberá concurrir inmediatamente con al alumno a enfermería del colegio. Allí se realizará una evaluación del estado de salud del alumno, y se tomarán las medidas según indica el Reglamento de Enfermería. Luego la enfermera del colegio, deberá informar inmediatamente al Director o Subdirector de Sección y al Director del Área Formativa o quien lo subrogue acerca de esta situación.

2. El Director del Área Formativa o psicóloga de la sección en conjunto con la enfermera del colegio, deberán llamar telefónicamente a los padres para dar cuenta de esta emergencia y se informará que será trasladado en ambulancia al Servicio de Urgencia de la Clínica Alemana acompañado de una enfermera o paramédico en caso de que el apoderado no se encuentre presente. Posteriormente y una vez tratada la emergencia, si el alumno se encuentra en tratamiento con psiquiatra infanto-juvenil, deberá ser evaluado por éste. Si no se encontraba en tratamiento previo a lo ocurrido, deberá iniciar este tratamiento con especialista psiquiatra.
3. El Director de Sección y/o el Director del Área Formativa deberán comunicar inmediatamente al Rector, tan pronto reciben la información.
4. El Director de Sección o el psicólogo de la sección informará al Tutor de esta situación.
5. El Director o Subdirector de la sección junto al psicólogo de la sección se reunirá con los padres luego de que el alumno ha sido evaluado por psiquiatra infanto-juvenil, acordando los apoyos que requerirá desde el colegio.
6. Antes de la reincorporación del estudiante a clases, los padres deberán presentar al Director de la Sección y la Directora del Área Formativa o psicóloga de la sección, un certificado del psiquiatra tratante, que indique que el alumno está en condiciones de volver al colegio, su diagnóstico y los apoyos o medidas que requerirá desde el sistema escolar.
7. La Directora del Área Formativa o psicóloga de la sección se reunirá con la Coordinadora de enfermería, para entregar información respecto de la situación del alumno y los apoyos que requerirá desde el punto de vista de Enfermería.
8. El Director o Subdirector de sección junto con la psicóloga de la sección se reunirán con el Tutor y con los profesores de asignatura del alumno/a para compartir información general relevante del estado emocional del estudiante, y los apoyos que requerirá.
9. La psicóloga de la sección contactará a la psiquiatra o psicóloga tratante del alumno/a de manera de coordinar acciones de apoyo al estudiante y compartir visiones respecto a su evolución.
10. La psicóloga de la sección se reunirá con el alumno regularmente para realizar acompañamiento en este proceso. La periodicidad de estas reuniones será definida en conjunto con la familia y el equipo externo tratante.

Si ocurre fuera del colegio:

1. Si un alumno del colegio presenta un intento de suicidio fuera del colegio, los padres deberán informar inmediatamente al Director o Subdirector de Sección y a la Directora del Área Formativa.
2. El Director de Sección y/o el Director del Área Formativa deberán comunicar inmediatamente al Rector, tan pronto reciben la información.

3. El Director o subdirector de la sección y la psicóloga de la sección se reunirán presencialmente o vía telemática con los padres para tener mayores antecedentes y conocer la evaluación realizada por psiquiatra infanto-juvenil.
4. Antes de la reincorporación del estudiante a clases, los padres deberán presentar al Director de la Sección y la Directora del Área Formativa o psicóloga de la sección, un certificado del psiquiatra tratante, que indique que el alumno está en condiciones de volver al colegio, su diagnóstico y los apoyos o medidas que requerirá desde el sistema escolar.
5. La Directora del Área Formativa o psicóloga de la sección se reunirá con la Coordinadora de enfermería, para entregar información respecto de la situación del alumno y los apoyos que requerirá desde el punto de vista de Enfermería.
6. El Director o Subdirector de sección junto con la psicóloga de la sección se reunirán con el Tutor y con los profesores de asignatura del alumno/a para compartir información general relevante del estado emocional del estudiante, y los apoyos que requerirá.
7. La psicóloga de la sección contactará a la psiquiatra o psicóloga tratante del alumno/a de manera de coordinar acciones de apoyo al estudiante y compartir visiones respecto a su evolución.
8. La psicóloga de la sección se reunirá con el alumno regularmente para realizar acompañamiento en este proceso. La periodicidad de estas reuniones será definida en conjunto con la familia y el equipo externo tratante.

iii. Protocolo de acción en caso de suicidio consumado

1. En caso de fallecimiento en el colegio, por presunto suicidio, se dará inmediato aviso a enfermería quien acudirá al lugar y tomará contacto con el Servicio de Urgencia de la Clínica Alemana para que acuda un médico y certifique el fallecimiento.
2. El Rector del colegio junto al Director del Área Formativa, contactará inmediatamente a los padres para informar lo sucedido, quedando atentos a lo que la familia requiera.
3. En caso de que el fallecimiento haya ocurrido fuera del colegio, el Rector y el Director del Área Formativa se reunirá con los padres del alumno, para tener información oficial acerca de la causa de muerte, y que se trata de suicidio.
4. El Rector del colegio, se reunirá con el Director del Área Formativa, y el Director de Sección correspondiente, para determinar los pasos a seguir con respecto a los alumnos del colegio y la comunidad en general.
5. El Rector del colegio, junto a su equipo determinará si es necesario trabajar con una institución externa especialista en apoyo en crisis.

REFERENCIAS

1. MINSAL. (2019). Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Programa Nacional de Prevención del suicidio. Santiago, Chile: División de Prevención y Control de Enfermedades, Subsecretaría de Salud Pública.
2. MINSAL. (2013). Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Orientaciones para su Implementación. Santiago, Chile: Departamento de Salud Mental, División de Prevención y Control de Enfermedades, Subsecretaría de Salud Pública.
3. OMS. (2001). Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional. Ginebra: Departamento de Salud Mental y Toxicomanías, Organización Mundial de la Salud.
4. SIE (2024) ORD_NO. 0436 Entrega orientaciones relacionadas con la normativa educacional en materias de convivencia para dar inicio al año escolar 2024.

Creado septiembre 2024